

JUNTA ELECTORAL de la FTM

ACTA Nº 24

28 de diciembre de 2020

Siendo las 08:00 horas del día 28 de diciembre de 2020, reunidos los miembros de la Junta Electoral a convocatoria del Presidente, intervienen:

- D. Antonio García Gómez, Presidente.
- D. Luis Manuel Elías Calvo, Vocal.
- D. Carlos Fernández-Ventura, Secretario.

Interviene, asimismo, D. Francisco José Vispo Peiteado, en su calidad de Asesor Jurídico de la Junta Electoral.

Los miembros de la Junta Electoral están conformes en reunirse en este momento para tratar los puntos propuestos por el Sr. Presidente como

Orden del Día:

Único.- Aprobación del censo electoral provisional. Reanudación de plazos del proceso electoral. Publicación de calendario electoral.

Los miembros aceptan tratar el punto del Orden del Día propuesto y, existiendo, por tanto, quórum suficiente, el Presidente declara la Junta válidamente constituida y, acto seguido, se procede a analizar el referido punto del orden del día.

El Presidente toma la palabra, haciendo referencia a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 21 de diciembre de 2020 esta Junta Electoral acordó, en reunión recogida en su Acta 23ª, cumplir la orden expresa de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de la Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, de 17 de diciembre, a propósito de la “*aprobación inmediata*” del censo provisional, pese a que el mismo no reúne a todos los federados con derecho a ello; y que asimismo no ha sido posible comprobar que todos los sí relacionados cumplan los requisitos pertinentes.

SEGUNDO.- A tal fin, y con carácter previo a dicha aprobación, se requirió a la Junta Directiva en funciones a fin de que subsanase ciertos defectos existentes en el contenido mínimo del estatuto de Clubes. Seis días después de realizado el mencionado requerimiento, no se ha obtenido respuesta de la Junta Directiva en funciones.

Respecto a los antecedentes de hecho referidos, el Sr. Vispo informa:

- I. El art. 18.1 del Reglamento Electoral establece que, una vez aprobado censo electoral provisional, este deberá ser expuesto para su máxima publicidad y difusión. Asimismo, y según el art. 18.2, los interesados podrán presentar reclamaciones frente al mismo ante la Junta Electoral.
- II. La mencionada aprobación y consecuente exposición reanuda a su vez los plazos para la presentación de candidaturas (art. 30.2) y la solicitud de voto por correo (art. 41.1). Por otro lado, se abre con ello el plazo para que los censados incluidos en varios estatutos indiquen en cuál desean figurar (art. 20).

En base a los antecedentes de hecho referidos y al asesoramiento recibido del Sr. Vispo, los miembros de la Junta Electoral, realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Tal y como se adelantaba en el Acta 23ª, y en ejecución de la orden expresa dictada por la Dirección General de Infraestructuras y Programas de la Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid el día 17 de diciembre, esta Junta Electoral procede a la aprobación del censo provisional sobre la base de la información facilitada por a la Junta Directiva en funciones de la FTM. Asimismo, procede ordenar su exposición conforme al art. 18.1 del Reglamento Electoral, dando al mismo la máxima publicidad y difusión posible.

Tal y como se dijo en aquella ocasión, la meritada aprobación pasa por excluir del censo a todos aquellos federados integrantes del censo transitorio facilitado por la Junta Directiva en funciones sobre los que no se dispone de los datos identificativos mínimos. En consecuencia, el censo electoral provisional queda formado por:

- **1.793** jugadores;
- **27** árbitros;
- **153** técnicos;
- **105** clubes.

SEGUNDA.- Con la aprobación referida se reanudan los plazos del proceso electoral, de conformidad con el calendario electoral que al efecto se acompaña con la presente Acta, formando parte integrante de la misma.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el censo provisional, ordenando a la Junta Directiva en funciones que proceda a su exposición dándole la máxima publicidad y difusión.

SEGUNDO.- Tener por reanudados los plazos del proceso electoral, de conformidad con el calendario electoral adjunto a la presente.

Lo que se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta Electoral.

Procédase a publicar la presente Acta en la página web y en el tablón de anuncios de la Federación.

 D. Antonio García Gómez Presidente	 D. Luis Manuel Elías Calvo Vocal	 D. Carlos Fernández-Ventura Secretario
	 Francisco J. Vispo Peiteado Asesor Jurídico	

CALENDARIO ELECTORAL

FECHA	DÍAS	ACTUACIONES
28/12	1	- Aprobación y publicación del censo electoral provisional.
29/12	2	- Inicio del plazo para presentar candidaturas. - Inicio del plazo para que los electores que figuren en varios estamentos comuniquen el estamento elegido. - Inicio del plazo para solicitar voto por correo.
29 a 31/12	2 a 4	- Plazo para la presentación de reclamaciones ante la JE contra el censo provisional.
4 y 5/1	5 y 6	- La JE resuelve las reclamaciones contra el censo provisional.
7 y 8/1	7 y 8	- Plazo para la presentación de recursos ante la Comisión Jurídica del Deporte sobre las resoluciones de la JE sobre el censo provisional.
13/1	11	- Fin del plazo para presentar candidaturas. - Fin del plazo para que los electores que figuren en varios estamentos comuniquen el estamento elegido. - Fin del plazo para solicitar voto por correo.
14/1	12	- Publicación de las candidaturas presentadas. - Aprobación y publicación del censo electoral definitivo.
15/1 y 18/1	13 y 14	- Presentación de reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas publicadas.
19/1	15	- La JE resuelve las reclamaciones a las candidaturas presentadas. - Proclamación y publicación de candidatos.
20 a 22/1	16 a 18	- Plazo de presentación de reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas proclamadas.
25/1	19	- Proclamación definitiva de los candidatos como electos en los estamentos en los que no fuera necesario celebrar votación, y no hubiera reclamaciones.
25 a 27/1	19 a 21	- Plazo para resolver la JE las reclamaciones interpuestas contra las candidaturas proclamadas.
28 y 29/1	22 y 23	- Plazo para la presentación y resolución de recursos ante la Comisión Jurídica del Deporte frente a las candidaturas proclamadas.
1/2	24	- Emisión de las autorizaciones para votar por correo. - Exposición de papeletas.
2/2	25	- Inicio del plazo para que la JE remita las autorizaciones, sobres y papeletas. - Inicio del plazo para recibir el voto por correo.
8/2	29	- Fin del plazo para que la JE remita las autorizaciones, sobres y papeletas.
11/2	32	- Fin del plazo de presentación de reclamaciones ante la JE frente al voto por correo.
12 y 15/2	33 y 34	- La JE resuelve las reclamaciones presentadas frente al voto por correo.
16 y 17/2	35 y 36	- Recursos ante la CJD frente al voto por correo.
24/2	41	- Fin del plazo para recibir votos por correo.
26/2	43	- Constitución de las Mesas Electorales. - Votación y escrutinio. Sede de la Federación de 12 a 20 horas. - Proclamación de resultados. - Comunicación al Registro de Entidades Deportivas.
1 y 2/3	44 y 45	- Plazo de presentación de recursos ante la CJD frente a la proclamación de candidatos electos.

*Festivos 1 y 6 de enero.